

- RECOMENDACIÓN -
MEDIDAS SUPLEMENTARIAS: ATÚN ROJO DEL ATLÁNTICO ESTE
TEMPORADA DE VEDA EN EL MEDITERRÁNEO

TITULO: *Recomendación suplementaria de ICCAT sobre el Atún Rojo del Atlántico este:*
Temporada de veda en el Mediterráneo
(Entró en vigor el 4 de agosto de 1997)

CONSIDERANDO los esfuerzos de las Partes Contratantes para reducir las capturas de atún rojo, en aplicación de las Recomendaciones adoptadas por la Comisión en 1994 y 1995,

CONSIDERANDO la necesidad de tomar medidas en función de los artes de pesca utilizados en los períodos en que su impacto es más notable sobre los juveniles y los reproductores,

RECORDANDO la Recomendación adoptada por la Comisión en 1993 que prohibía la pesca de atún rojo por los grandes palangreros, con el fin de proteger a los reproductores durante los períodos de freza de junio y julio,

**LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN
DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT) RECOMIENDA:**

PRIMERO: Prohibir la pesca al cerco en el Mar Mediterráneo durante el período desde el 1 al 31 de agosto;

SEGUNDO: Prohibir el empleo de aviones o helicópteros en apoyo de las operaciones de pesca en el Mar Mediterráneo en el mes de junio;

Esta Recomendación es suplementaria a las medidas regulatorias actualmente en vigor para el atún rojo atlántico en el mar Mediterráneo.